

Hasta 1900 se han registrado de 59 terremotos que han causado víctimas, en el presente siglo 20 .

Además existen 30 volcanes, ocho en actividad (8) los últimos 400 años, los mas activos Puracé y Galeras

### HISTORIA LEGISLATIVA SOBRE DESASTRES COLOMBIA



- 1906 Firma Convención Ginebra
- 1915 Creación Cruz Roja Colombiana
- 1916 El Gobierno concede personería Jurídica a la Cruz Roja Colombiana
- 1922 Decreto 313 se reconoce a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana Auxiliar del Servicio Sanitario del Ejército.
- 1937 Ley 142 fija derechos y deberes Cruz Roja Colombiana
- 1938 De acuerdo a Ley 142/37 inicio Escuela de Enfermería Cruz Roja Colombiana. Los egresados forman parte de la reserva sanitaria a disposición de los esfuerzos armados .
- 1948 Noviembre, consecuente al 9 de abril, ley 49/48 creación Socorro Nacional en caso de Calamidad Pública.  
Decreto 4231 reglamenta ley 48/48, fija participación del Estado y del Socorro Nacional de la Cruz Roja Colombiana
- 1965 Decreto Legislativo 3398 organiza Defensa Nacional y crea la Defensa Civil Colombiana.
- 1971 Decreto 2341 organiza la Defensa Civil como establecimiento público descentralizado adscrito al Ministerio de Defensa.
- 1979 Ley 9 de 1979 se crea el Comité Nacional de Emergencia.  
Decreto 2901 Reglamenta parcialmente la ley 9 y fija funciones al Comité Nacional de Emergencia
- 1980 Decreto 2995 crea comité de auxilio internacional .
- 1982 Decreto 3489 reglamenta en su totalidad el título VIII de la ley 9/79.  
Establece funciones y responsabilidades de los comités de emergencia nacional, regional y local. Establece el fondo nacional de emergencia y los centros operativos de emergencia. Se plantea la cohesión de todas las ramas del poder público bajo el mando absoluto del comité nacional de emergencia y la coordinación de la Defensa Civil Colombiana.

## CATASTROFES NATURALES MAYORES

AÑOS	DESASTRE	DESTRUCCION
1644	Terremoto Pamplona	Total
1735	Terremoto Popayan	60 %
**** 1766	Terremoto Buga-Cali-Popayan	40%
1785	Terremoto de Popayan a Pamplona	50%
1805	Terremoto Honda	80%
1825	Terremoto Santa Marta	30%
1827	Terremoto Gran destrucción de Bogotá-Neiva-Popayan-Paño	
1834	Terremoto Pasto -Sibundoy	70%
1875	Terremoto Cucuta	80%
1906	Terremoto Tumaco	100%
1917	Terremoto Bogotá	
1935-1936	Serie de Terremotos en Pasto	
1937- 1962		
1979	Terremoto Viejo Caldas	
1979	Maremoto Tumaco	
1983	Terremoto Popayán	
*** 1743	Terremoto Bogotá	50%

## PRINCIPALES DESASTRES CAUSADOS POR EL HOMBRE EN COLOMBIA

1566	Epidemia de Viruela
1600 a 1800	Destruccion de Comunidades Indígenas
1800 a 1900	Guerra de Independencia
1917	Epidemia de Gripe
1938	Accidente del "Campo de Marte" Bogotá
1938	Incendio de Teatro en Sardoná
1948	Nueve de Abril Bogotá
1950-1960	Epoca de la Violencia
1955	Muerte de la Santamaría
1956	Explosión de Convoy con municiones en Cali
1959	Incendio de Almacén Vida (Boc)
1967	Intoxicación por Paratión - Chiquinquirá
1968	Incendio Plaza Mercado Barranquilla
1979	Caida Corralesas Sincelejo

## DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º De conformidad con los artículos 594 y 597 de la Ley 09 de 1979, la Salud es un bien de interés público. En consecuencia, son de orden público las disposiciones del presente Decreto mediante las cuales se reglamentan las normas y se regulan las actividades destinadas a salvaguardarla en casos de Desastre. "
- "Artículo 2º Entiéndase por Desastre toda situación de Emergencia que altere gravemente las condiciones normales de la vida cotidiana en un área geográfica determinada o región del país y que, por lo mismo, requiere de la especial atención de los organismos del estado u otros de carácter humanitario o de servicio social .
- "Artículo 3º Para los efectos del artículo anterior , la situaciones de emergencia pueden ser causadas por :
- A. Fenómenos naturales o artificiales de gran intensidad o violencia;
  - B. Sucesos infaustos, únicos o repetidos;
  - C. Enfermedades o afecciones de carácter epidémico.
  - D. Actos de hostilidad o conflictos armados, internos o internacionales, en los cuales la población se halle amenazada."

## MEDIDAS PREVENTIVAS PARA CASOS DE DESASTRE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- Artículo 15º Entiéndase por análisis de vulnerabilidad, el inventario de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, así como el de las características de la comunidad, ya sea a nivel local, regional o nacional, realizado con el objeto de poder determinar los eventuales efectos de distintas modalidades de desastres y señalar de manera como pueda responderse ante una situación de desastre con tales disponibilidades e información



## COMPONENTES MINIMOS DE UN ANALISIS DE VULNERABILIDAD

1. Densidad de población y su localización.
2. Nivel cultural y educativo de la población.
3. Nivel socio-económico del área.
4. Infra-estructura sanitaria, que incluya básicamente:
  - a. Instalaciones físicas del sector oficial
  - b. Sistemas de abastecimiento de aguas.
  - c. Sistemas de eliminación de excretas
5. Situación epidemiológica de la zona.
6. Instalaciones locativas del sector educativo u otras que tengan capacidad para la atención provisional de gran número de personas.
7. Censo de comunicaciones, transporte y energía eléctrica.
8. Censo de profesionales del sector salud, de ingeniería, arquitectura y otras profesiones cuyo concurso pueda ser necesario en caso de desastres.
9. Censo de entidades públicas o privadas, de carácter nacional, regional o local que en cualquier momento puedan obtener, conceder o generar recursos económicos, de personal o de otra clase.
10. Otros que el Comité de Emergencia considere conveniente.

### PLANES DE CONTINGENCIA

Artículo 23° Denominase Plan de Contingencia al conjunto de formas y procedimientos generales que basados en los análisis de vulnerabilidad, facilitan prevenir o atender oportuna y adecuadamente una posible situación de desastre en una jurisdicción dada.

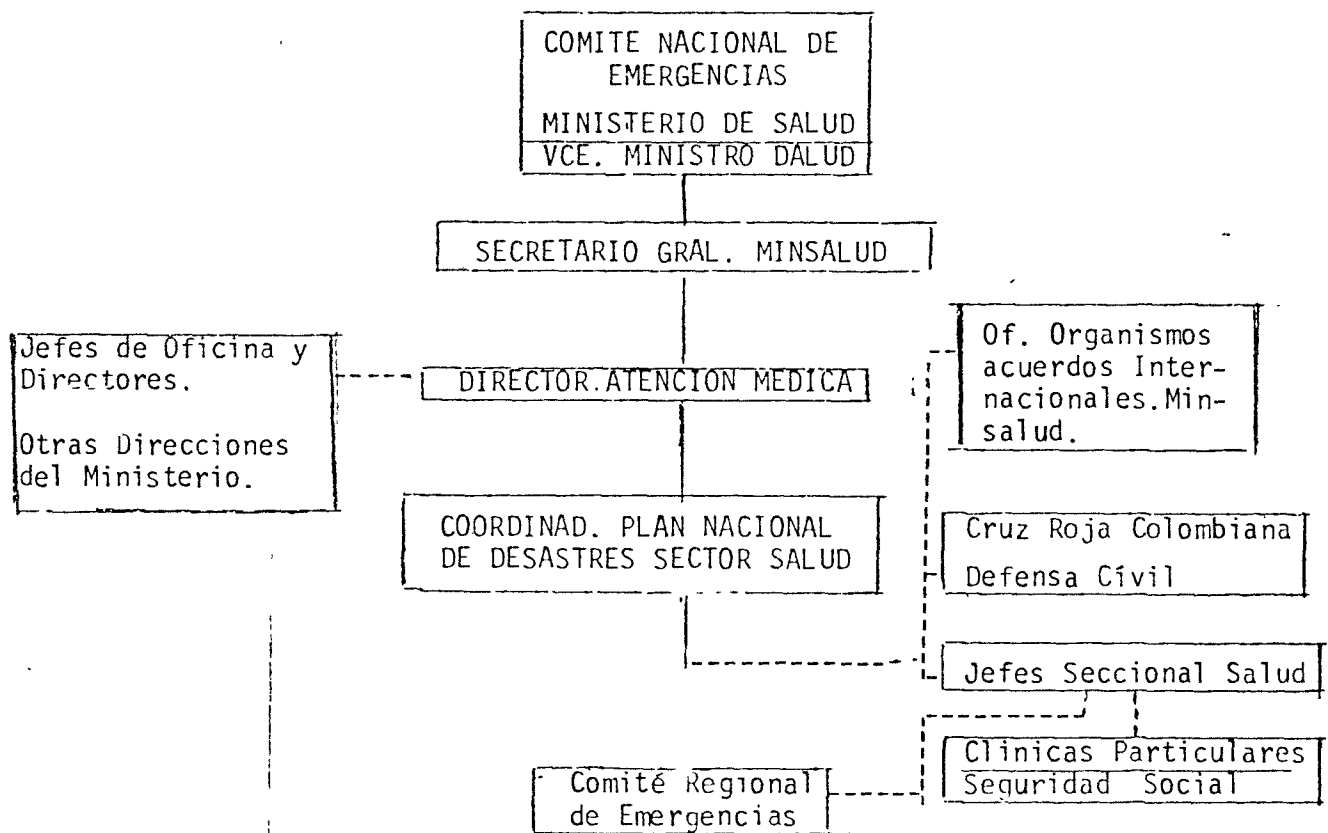
### CONDICIONES MINIMAS DE UN PLAN DE CONTINGENCIA

1. Estar basados en los análisis de vulnerabilidad
2. Tener en cuenta los siguientes aspectos de la población:

- a. Sus antecedentes históricos.
  - b. La capacidad y modo de respuesta según sus antecedentes.
  - c. Los riesgos previsibles por su ubicación geográfica.
  - d. Su idiosincracia
  - e. Su educación
  - f. La utilización de sus recursos
  - g. Sus condiciones y posibilidades de entrenamiento
3. Establecer las prioridades de atención y la destinación de los recursos involucrados.
  4. Fijar los sistemas de alarma.
  5. Elaborar un presupuesto estimado para la atención de emergencias
  6. Otras que el Comité Nacional de Emergencias señale

ORGANIGRAMA DE MANDO DEL SECTOR SALUD EN CASOS DE  
DESASTRES

NIVEL DIRECTIVO Y NORMATIVO

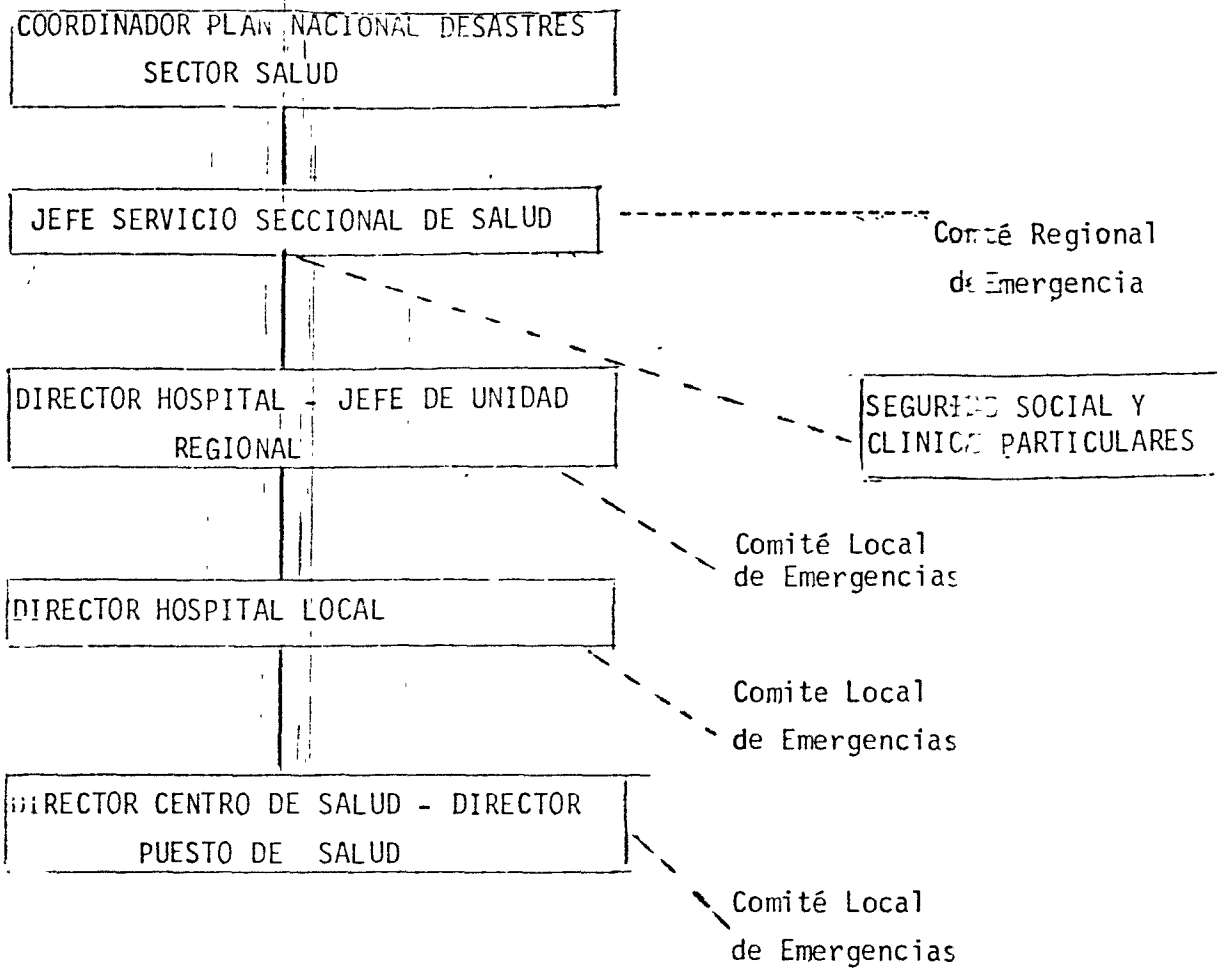


CONVENCIONES

- \_\_\_\_\_ Línea jerárquica directa
- Línea Coordinación y/o Asesoría

ORGANIGRAMA DE MANDO DEL SECTOR SALUD EN CASOS DE DESASTRE

NIVEL FUNCIONAL OPERATIVO



CONVENCIONES:

— Linea jerárquica directa

- - - Linea Coordinación y/o Asesoría